

Decreto N° 1265, que declara el año de 1972 como “Año del Turismo y de la Promoción Comunitaria”.

(G. O. N° 9239, del 11 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1265

---

CONSIDERANDO que diversos organismos relacionados con el turismo han solicitado al Poder Ejecutivo que el año de 1972 sea declarado como “Año del Turismo”;

CONSIDERANDO que, asimismo, diversas instituciones privadas y públicas, que desde hace tiempo trabajan en programas de promoción humana, han solicitado igualmente la designación del mismo año como “Año de la Promoción Comunitaria”;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara el año de 1972 como “Año del Turismo y de la Promoción Comunitaria”, con el fin de incrementar el desarrollo de los mismos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 1266, que nombra a los Sres. Dr. Santiago Cruz López y Dr. Fabio T. Rodríguez, Subdirector Administrativo y Secretario General del Instituto Agrario Dominicano, respectivamente.

(G. O. N° 9239, del 11 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1266

---

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Santiago Cruz López queda nombrado Subdirector Administrativo del Instituto Agrario Dominicano con rango de Subsecretario de Estado.

Art. 2.—El Dr. Fabio T. Rodríguez queda nombrado Secretario General del Instituto Agrario Dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1267, que concede jubilación con pensión del Estado al Dr. Rafael E. Suberví Sánchez.  
(G. O. Nº 9239, del 11 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1267

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al Dr. Rafael Enrique Suberví Sánchez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.